



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE GUADAMUR

Que estando próximo a expirar el período de cuatro años para el que fue nombrado el señor Juez de Paz de este municipio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y lo acordado por el Excmo. Sr. Presidente del tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, se inicia nuevo proceso electoral para la renovación del expresado cargo.

Las personas interesadas en el nombramiento deben reunir los requisitos establecidos para el ingreso en la carrera judicial, aunque no se precisa ser licenciado en derecho, por tanto se requiere, mayor de edad y no estar impedido física ni psíquicamente para la función judicial, igualmente no puede estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad prevista para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles.

Los aspirantes al cargo pueden presentar sus solicitudes en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañado de los siguientes documentos

Fotocopia del D.N.I.

Documentos acreditativos de títulos o méritos que alegue poseer.

Declaración jurada de carecer de antecedentes penales y de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad.

En la Secretaría del Juzgado de este Municipio puede ser examinado el expediente e informarse de todo lo relativo al cargo.

De conformidad a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir entre los solicitantes al Juez de Paz de este municipio, si no hubiera solicitantes, el Pleno elegirá libremente.

Guadamur 17 de febrero de 2015.- La Alcaldesa, Sagrario Gutiérrez Fernández.

N.º I.- 1519